REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Mayo tres (03) de dos mil veintitrés (2.023)

Proceso Ordinario No. 11001310500720190004500
Demandante: LIZETH STEPHANIA VARGAS SALAZAR
Contra: INDUSTRIAS TEXICOR SAS

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando el señor MAURICIO TIRADO PERALTA constituye apoderado y se opone a la notificación del auto admisorio. Conforme a la emergencia sanitaria en la que estuvo inmersa la Nación y que conllevó a la suspensión de términos judiciales, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1° de julio de 2020. Los procesos se están tramitando a medida que se van escaneando porque se han presentado dificultades con los expedientes que se remitieron al Grupo Digitalizador, pues, se devolvieron sin el cumplimiento del protocolo de digitalización y no remitieron los archivos contentivos en los cd´s de los plenarios, dividieron el cuaderno físico en sub archivos sin nombre correcto y sin el índice del expediente virtual.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Mayo tres (03) de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe anterior,

1º. Reconózcase y téngase como apoderado judicial de MAURICIO TIRADO PERALTA, al DR. ANTONIO VARELA ARDILA, portador de la T.P. No. 14.217 del CSJ, para los fines y efectos del poder conferido.

2º. En cuanto a su oposición a la notificación del auto admisorio, en aras de garantizar los derechos fundamentales a la defensa y debido proceso, se ordenará que por secretaría se remita el expediente al correo electrónico del apoderado, ANTONIOVARELA45@HOTMAIL.COM, para que en el término de diez (10) días proceda a dar contestación a la demanda, como quiera que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal allegado por la parte demandante, el señor MAURICIO TIRADO PERALTA aparece como representante legal de INDUSTRIAS TEXICOR MTP S.A.S.

Apog /.

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INDUSTRIAS TEXICOR MTP S A S
N.I.T. : 900440875-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02105569 DEL 3 DE JUNIO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 1,244,826,696
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 161 A N° 20 - 77
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : industrias.texicor@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 18 A 182 59 TORRE 2 APT 301
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : industrias.texicor@gmail.com

CERTIFICA:

CODIGO DE VERIFICACION: 1192694734B4B5

21 DE FEBRERO DE 2019 HORA 12:22:04

0119269473 PAGINA: 2 de 2
* *

NO. DE ACCIONES : 150,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01750538 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
TIRADO PERALTA MAURICIO	C.C. 000000079594857

QUE POR ACTA NO. 005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01952725 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GOMEZ ULLOA ANDRES FELIPE	C.C. 000001020798550

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 071 fijado hoy 04 DE MAYO DE 2023

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Apog /.

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0aee89a732b53a462d150ecc94d7b2366ab65ca27b4cc8de31e9beae78c2e2**
Documento generado en 03/05/2023 05:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-**2021-00463**-00
DEMANDANTE	ÁLVARO VALDERRAMA BARRETO
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en representación de BANCAFE EN LIQUIDACION FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFIN

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2022)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, se encuentra el proceso con contestaciones de Colpensiones, Fogafin y Ministerio de Hacienda, faltando Fiduprevisora. Sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2022)

Conforme al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, la apoderada de la parte demandante presenta vigilancia judicial, con la finalidad de obtener la fijación de fecha de audiencia del articulo 77 CPL, en atención a que las contestaciones de las demandadas están en el expediente.

Es de notar que, el trámite de notificación de las entidades públicas, recae en el Juzgado, es decir, es competencia de éste realizar este trámite y si bien el Juzgado efectuó el mismo, lo cierto es que, no es viable nombrar Curador a Fiduprevisora, pues es una entidad pública y debe previo a tenerla por no contestada, efectuar una nueva notificación.

En ese orden de ideas, el Despacho ordenara la notificación a la Fidupevisora y una vez este conteste o no, se resolverá al respecto y se remitirá el expediente,

BNC/

con destino al Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al al Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, "*Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022*", el presente proceso reúne los requisitos dispuesto en dicho precepto, es decir, *"que tengan contestación de la demanda (incluida su calificación conforme al artículo 31 del CPL y SS) y estén para la celebración de la primera audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social".*

En ese orden de ideas, el Despacho dispone:

1. Por secretaria **REALIZAR NUEVAMENTE** la notificación a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en representación de BANCAFE EN LIQUIDACION.

2. **CÓRRASE** traslado por el término de diez (10) días a las demandadas para que contesten la demanda.

3. Una vez **CONTESTADA O NO** la demanda, **ORDENAR** la remisión del expediente con destino al Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al al Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, "*Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022*".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C cuatro (4) de mayo de 2023
Por ESTADO N° **0071** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

BNC/

Angela Piedad Ossa Giraldo

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d40ba82ec949d74699d3291e4a36a43b2a454e5e5b59f4f03d6443304116ea**
Documento generado en 03/05/2023 05:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica